

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE

EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA **PERMISO NUM.: 001-1082**
CARACTERISTICAS: 113182816 **AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

PROGRAMA.- De Aplicación de Recursos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Año de 1993. PAG. 2

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

3 ACTAS DE EXAMEN.- Profesional de los siguientes:

PAG. 6

CARLA ELIZABETH MUÑOZ FLORES

JUANA CAMACHO LIZARDO

RAUL ARMANDO NAVA MONTOYA.

PROGRAMA DE APLICACION DE RECURSOS DEL FONDO
AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
EN EL AÑO DE 1993

La base de sustentación financiera del proyecto aprobado radica en las estimaciones que han hecho los responsables de la administración del Fondo Auxiliar sobre las cantidades que podrían percibirse como utilidades definitivas, según la existencia permanente de inversión que se mantenga en las cuentas bancarias y el promedio de las tasas de interés que rijan durante 1993.

En el anexo # 1, signado por la Directora de Control de Presupuesto y Fondo Auxiliar del Poder Judicial, se contiene el resumen de las cuentas al 31 de Diciembre de 1992, así como el incremento que esos conceptos han registrado entre el 10. de Enero y el 28 de Febrero del año en curso. En el documento mencionado se hacen estimaciones aproximadas de las cantidades de inversión que hay que mantener constantes para obtener un rendimiento determinado, sobre la base de una tasa mínima de garantía que en promedio opere durante 1993.

Como consecuencia de esas estimaciones, nuestras áreas financieras recomiendan una erogación para este año de N \$ 1'200,000 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS), que es la que se autoriza en este acuerdo, con la cual se espera mantener un sano equilibrio entre las reservas bancarias ineludibles, por tratarse de pasivos contingentes, y el capital propio del Poder Judicial, que no puede disminuir a niveles que impidan la solvencia económica del Fondo Auxiliar.

Por otro lado, como es bien sabido, el presupuesto total del Poder Judicial para 1993 no contempla obligaciones y compromisos adquiridos por la presente administración del Poder Judicial como: La emisión de la revista, la renovación del seguro de vida, el costo de la estructura administrativa aprobada por este Alto Cuerpo Colegiado, las erogaciones derivadas de la auditoría jurisdiccional, la adquisición de algunos equipos mecánicos indispensables, y otras partidas similares que, necesariamente, tendrán que --

impactar los recursos del Fondo Auxiliar que se aprueben para este año y otras partidas que serían materia de negociación con las áreas financieras del Ejecutivo Estatal, para lograr las transferencias del caso.

Estas circunstancias se agravan por el imperativo emergente de reducir el gasto del presupuesto fiscal autorizado en un 10%, según la recomendación que hemos recibido de las áreas correspondientes del Ejecutivo, lo que implica una severa disminución de disponibilidades presupuestales, porque el gasto irreductible (nómina), asciende a más de N \$ 8,194.167 de los N \$ 9,718.191 que se autorizaron para este año.

En consecuencia, por las razones expuestas y por las consideraciones vertidas por los señores Magistrados, así como por las prioridades que debe atender esta administración, el gasto que se aprueba para 1993 con recursos del Fondo Auxiliar incluye los siguientes conceptos:

Compensaciones fijas a los Magistrados, los honorarios que se generen por el costo de la estructura administrativa que se mantenga vigente en 1993, la renovación del seguro de vida de los trabajadores del Poder Judicial para 1993, y la remodelación del Auditorio del Poder Judicial para convertirlo en Sala de Plenos.

El remanente entre las cantidades que deban erogarse en cada uno de los rubros antes mencionados y el total autorizado para ejercerse en el presente año, deberá considerarse como reserva estratégica que se aplicaría conforme a las necesidades más urgentes que se presentaran, y siempre con la previa autorización y conocimiento del Tribunal Pleno, como por ejemplo, la contratación de personal jurídico temporal para abatir rezagos judiciales, y otros de naturaleza similar que llegaren a estimarse necesarios.

PROGRAMA DE APLICACION DE PREJUGOS DEL FONDO
AUXILIAR PARA LA ADMISION DE CASOS DE JUSTICIA

3

Por lo que respecta a cada uno de los conceptos de gasto que se incluyen, se debe anticipar que las cifras de referencia presentadas por el C. Presidente del Tribunal Pleno en el proyecto original, serán consideradas como indicativas para el ejercicio del gasto y si los montos o los ajustes que se registren durante el año hacen que la cifra de 1,200,000 N.P. (UN MILLON DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS) autorizada para todo el año aumente o bien que se deba dejar de realizar alguna de las actividades señaladas en este Acuerdo, deberán presentarse tales circunstancias a la consideración del Pleno, antes de su ejecución si esto es factible o despues de que hayan operado tales circunstancias, si no fué posible hacerlo con oportunidad.

Estas flexibilidades en las cuentas y costos parciales del gasto autorizado para 1993, permitirán prever y resolver las fluctuaciones que observen tanto las erogaciones autorizadas como las reservas del Fondo Auxiliar, de tal suerte que se evada la presencia de " cuellos de botella " financieros que impidan la aplicación eficaz de los recursos propios del Poder Judicial y, al mismo tiempo, se evita cualquier desfase indeseable en el gasto indicado, que afecte la estabilidad financiera del Fondo.

Aprobado en la sesión ordinaria del Tribunal Pleno, correspondiente al 12 de Mayo de 1993.

LIC. JUAN ANGEL CHAVEZ RAMIREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. RAUL RIOS GUERECA
MAGISTRADO

LIC. MA. DEL CARMEN MUÑOZ GUERRERO
MAGISTRADA

LIC. J. RODRIGO CALDERON
MAGISTRADO

LIC. FRANCISCO GONZALEZ REYES
MAGISTRADO

LIC. ERNESTO GALINDO ROMERO
MAGISTRADO

LIC. ROBERTO BRAVO MORAN
MAGISTRADO

CERTIFICADO N°-01348

CERTIFICADO N°-01348

En la presente se certifica que el Libro de Actas de la Asamblea Legislativa del Estado de Durango, CÁMARA DE DIPUTADOS, que figura en el anexo, es la copia fidedigna de la original que se encuentra en el Archivo de la CÁMARA DE DIPUTADOS, y que la misma fue elaborada en acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Durango y la Ley Orgánica de la CÁMARA DE DIPUTADOS.

LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y LEGAL

MENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA AGREGADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAZTO EFECTIVO. - NO REELECCION

DURANGO, DGO., NOVIEMBRE 11 DE 1993

EL SECRETARIO GENERAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA



Presidente. - Señor Guillermo H. Rubíca. - Secretario. - Una firma ilegible.

En la presente se certifica que la copia fidedigna del Libro de Actas de la Asamblea Legislativa del Estado de Durango, CÁMARA DE DIPUTADOS, que figura en el anexo, es la copia fidedigna de la original que se encuentra en el Archivo de la CÁMARA DE DIPUTADOS.

Se extiende la presente certificación a todos los diputados que se encuentren en el Congreso del Estado de Durango, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

En la presente se certifica que la copia fidedigna del Libro de Actas de la Asamblea Legislativa del Estado de Durango, CÁMARA DE DIPUTADOS, que figura en el anexo, es la copia fidedigna de la original que se encuentra en el Archivo de la CÁMARA DE DIPUTADOS.

CERTIFICADO N° A-0137/93

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, C E R T I F I C A : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración existe un Acta del tenor siguiente: - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ERNESTO CALVO, LIC. M. J. ENDA, ELENA VALDÉS DE REYES.

PERIODICO OFICIAL

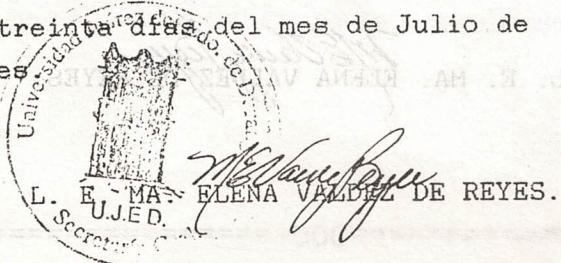
CERTIFICADO No. A-0176/93

babiakovini al eb latensi nizatasa ad

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. 166.- FOLIO No. 166.- NOMBRE DE LA PANSANTE. - CAMACHO LIZARDO JUANA. - AL CENTRO. - En la ciudad de Durango, Estado del mismo nombre, siendo las nueve horas del día nueve de Junio de mil novecientos noventa y tres, estando integrado el Jurado de Examen Profesional de ENFERMERA UNIVERSITARIA, de CAMACHO LIZARDO JUANA, por Lic. en Enf. Sofía Villarreal Hernández, Lic. en Enf. Clara Elena García Chagoya y Lic. en Enf. Ma. del Rosario Alvarez Soto, fungiendo el primero como Presidente y el último como Secretario, se constituyeron en el Hospital General de la Secretaría de Salud, como Jurado y se procedió al examen práctico sometiendo a la sustentante a las pruebas convenientes, las que terminaron a las diez horas y treinta minutos. Acto seguido se suspendió el Examen para continuar a las once horas, constituyéndose nuevamente el Jurado en el Aula Magna de la Escuela de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Juárez del Estado de Durango, donde se continuó el Examen Profesional de CAMACHO LIZARDO JUANA, en su parte teórica, siendo interrogada la sustentante por cada uno de los miembros del Jurado sobre temas relacionados con la profesión, concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando --- APROBADA por los miembros del Jurado para el ejercicio de la Profesión, lo cual se comunicó públicamente a la sustentante, con lo que se dio por terminado el Examen, levantándose la presente Acta que fue firmada para constancia en el Libro de Actas de Exámenes Profesionales de la Escuela de Enfermería. A continuación se tomó la protesta a la nueva Profesionista la que se comprometió a ejercer la Profesión de Enfermera con apego a la Ley y a las más altas normas de la moral. - - --- Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, con lo que se da por terminado el acto, siendo las doce horas y treinta minutos de la fecha indicada. - - --- PRESIDENTE. - Sofía Villarreal H. - Rúbrica. - SECRETARIO. - Una firma ilegible. - VOCAL. - Una firma ilegible. - - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.



CERTIFICADO No. A-0071/93

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ODONTOLOGIA, existe un Acta del tenor siguiente:

NOMBRE DEL PASANTE: RAUL ARMANDO NAVA MONTOYA.- AL CENTRO: En la Ciudad de Durango, capital del mismo nombre, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el Aula Magna de la Escuela de Odontología de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Dres.: C. D. Miguel Rojas Regalado, C. D. Eduardo Soto Fragoso y C. D. Federico Karthe Escobedo, se constituyeron en jurado de examen profesional de CIRUJANO DENTISTA, del Pasante Señor: RAUL ARMANDO NAVA MONTOYA fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y Vocal el tercero, se procedió al Examen Teórico, quedando satisfechos los requisitos señalados por el Reglamento para Exámenes Profesionales de CIRUJANO DENTISTA. En vista de lo anterior se procedió en esta Acta a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Reglamento ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Odontología General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO por los miembros del jurado, para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Escuela de Odontología.- A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el citado Reglamento con lo que se dice por terminado el acto siendo las quince horas de la fecha indicada. PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible.

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

L. E. MA. ELENA VALIEZ DE REYES.